

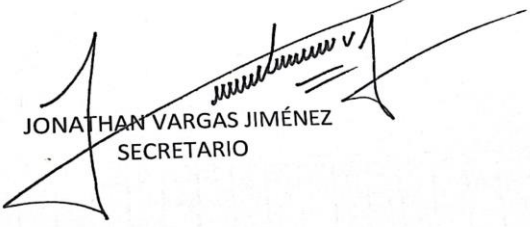
CONSTANCIA SECRETARIAL

Se agregan al expediente los oficios procedentes de las siguientes Entidades Financieras: Banco GNB Sudameris, Ban 100, Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Bogotá, BancaMía, Banco ITAU, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Banco Bancoomeva, Bancolombia, Banco Falabella, ScotiaBank, Banco Davivienda, Banco Serfinanza, Banco Coopcentral y Banco Agrario

Así mismo se agrega el oficio N° D.I.T.T – 223-2024-0328, de fecha 19 de febrero de 2024, proveniente de la División de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, en el que informa que no se registró el embargo del automotor de placa **KJX10A**, (pdf. 29 C.2), dado que, no se fueron canceladas las expensas correspondientes; aunado a ello, se agrega el oficio JRP 111-51.01, de fecha 26 de febrero de 2024, remitido, por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas. (pdf. 30 C.2), en el que informa que no se registró el embargo; como quiera, que ni el demandando ni la matricula mercantil corresponden a una matricula mercantil, ni tienen registrados establecimientos de comercio en esa cámara de comercio, ni en ninguna otra cámara a nivel nacional.

A despacho para proveer.

La Dorada, Caldas, 28 de febrero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

JVJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

Auto Sustan No	0187
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO	ÁNGEL HUMBERTO LAGUNA TRUJILLO
RADICACIÓN	173804089-003-2024-00036-00

Verificadas las actuaciones desplegadas en el presente trámite, se dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte actora, para los fines que crea pertinentes, la respuesta allegada por la División de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas, y la la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas; los cuales, se pueden revisar en los siguientes links:

Entidad	Link Consulta Respuesta
División de Tránsito y Transporte de La Dorada, Caldas	029RtaTyT.pdf
Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	030RtaCamaraDeComercio.pdf

2. Al tenor del numeral primero artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la

notificación por estado de lo aquí decidido, proceda a cancelar los emolumentos ante la entidad pertinente.

3. AGREGAR al presente proceso, los oficios procedentes de las entidades financieras Banco GNB Sudameris, Ban 100, Banco Popular, Banco BBVA, Banco de Bogotá, BancaMía, Banco ITAU, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Banco Caja Social, Banco Bancoomeva, Bancolombia, Banco Falabella, ScotiaBank, Banco Davivienda, Banco Serfinanza, Banco Coopcentral y Banco Agrario.

BANCO	LINK
Banco GNB Sudameris	009RtaSudameris.pdf
Ban 100	010RtaBan100.pdf
Banco Popular	011RtaBancoPopular.pdf
Banco BBVA	012RtaBancoBBVA.pdf
Banco de Bogotá	013RtaBancoDeBogota.pdf
BancaMía	014RtaBancamia.pdf 015RtaBancamia2.pdf
Banco ITAU	016RtaBancoITAU.pdf
Banco de Occidente	017RtaBancoDeOccidente.pdf
BancO Pichincha	018RtaPichincha.pdf
Banco Caja Social	019RdoBancoCajaSocial.PDF
Banco Bancoomeva	020RtaBancoomeva.pdf
Bancolombia	021RtaBancolombia.pdf
Banco Falabella	022RtaBancoFalabella.PDF 023RtaBancoFalabella.PDF
ScotiaBank	024RtaScotiaBankK.pdf
Banco Davivienda	025RtaDavivienda.pdf

Banco Serfinanza	026RtaBancoSerfinanza.pdf
Banco Coopcentral	027RtaBCoopcentral.pdf
Banco Agrario	028RtaBanAgrario.pdf

4. Se dispone, **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las gestiones necesarias para la notificación al demandado, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO

JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>035</u> del 01 de marzo de 2024. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ SECRETARIO	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 06 de marzo de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ SECRETARIO
---	---